



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 076 -2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 10 FEB 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 50-2016-ORAF/ORH, sobre Justificación de inasistencia por motivos de salud, a favor de doña **Luz Angélica Apacla Caja**, servidora del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín precisa: **"Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada y el Anexo 4, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación"**.



Que, en el presente caso, doña Luz Angélica Apacla Caja, ha solicitado justificación de inasistencia por motivos de salud de un día, por haberse encontrado delicada de salud, habiendo adjuntando su Receta Múltiple otorgado por EsSalud; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1404202  
961433



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la justificación de inasistencia por motivos de salud, del día 21 de enero del 2016, a la TAP Luz Angélica Apacla Caja, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

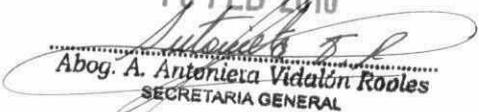
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAG. CPCC, JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2016



Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL